

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265100099391



Bogotá D.C. 18-03-2026

Señor

ANÓNIMO(A)

alternativoskennedy2023@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al Radicado IDRD No – 20262100104442 del 25 de febrero de 2026
- QUEJA ANÓNIMA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL
PROGRAMA EN MOVIMIENTO 0 A 5

Cordial saludo,

En atención a la comunicación enviada por medio del radicado del asunto, mediante la cual *expone una serie de situaciones ocurridas durante su vinculación como contratista en el Programa En Movimiento 0 a 5*, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, dará respuesta en los siguientes términos:

Frente a los hechos:

Hecho 1. *“Durante mi vinculación bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios, se presentaron dinámicas que considero irregulares y contrarias a la naturaleza contractual. Aunque este tipo de contratación no implica cumplimiento de horario laboral, de manera reiterada se enviaban mensajes vía WhatsApp y correos electrónicos informando reuniones extralaborales y actividades con carácter de inmediatez (“para ya”), generando presión constante y afectando la autonomía propia del contrato”.*

Respuesta: En primer lugar, es importante precisar la naturaleza del vínculo. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios es aquel que las entidades estatales celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales, y por el término estrictamente indispensable.

En este caso, el objeto contractual definido en los estudios previos corresponde a:

“PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR(A) DE SICOMOTRICIDAD PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE CON LLEVEN AL DESARROLLO DE LAS DESTREZAS MOTRICES EN LA ETAPA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ”

Los estudios previos establecen que:

Página 1 de 8

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Lugar de ejecución: “Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en Bogotá y/o sus alrededores, y en los sitios definidos en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad”.

Entre las obligaciones específicas, el contratista debe:

“Planificar, Programar, Preparar, organizar y desarrollar la clase y los procesos de formación integral (...) de acuerdo con los componentes, orientaciones pedagógicas, lineamientos técnicos y metodológicos del programa (...) con base en el seguimiento y programación sobre el cumplimiento de metas”.

“Asistir y participar en cada una de las reuniones técnicas, administrativas, pedagógicas, operativas, ensayos y eventos convocados desde el programa (...) y demás actividades que sean asignadas por la supervisión, gestor(a), coordinación del proyecto y programa de MOVIMIENTO 0 A 5”.

De esta manera, si bien el contrato de prestación de servicios no configura una relación laboral ni un horario rígido, sí prevé que la ejecución del objeto contractual se realice conforme a la programación que exige la necesidad del servicio, la coordinación con la supervisión y el cumplimiento de metas e indicadores del proyecto de inversión.

El programa En Movimiento 0 a 5 requiere una sincronía operativa, dado que las sesiones de atención a primera infancia tienen una duración determinada, con horarios establecidos por punto de atención y grupo etario, y deben garantizar una atención oportuna y continua a los niños y niñas beneficiarios.

En cuanto a las comunicaciones, los estudios previos señalan que el contratista:

“acepta (...) el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través de la plataforma SECOP II” y autoriza también la recepción de comunicaciones al correo electrónico, y prevén que el supervisor podrá enviar citaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre que se permita la trazabilidad de la actuación.

En ese contexto, el uso de herramientas digitales como el correo electrónico y otros medios de mensajería instantánea se ha utilizado para garantizar la operatividad del servicio, ajustar programaciones y atender contingencias asociadas, entre otras, a requerimientos de entes de control, novedades en los puntos de atención o situaciones reportadas por la comunidad, las cuales deben ser atendidas con prontitud para no afectar la continuidad en la atención de los beneficiarios.

No obstante, se precisa que los canales institucionales formales para la gestión contractual son la plataforma SECOP II y el correo electrónico registrado, y que cualquier orientación operativa debe estar vinculada al objeto del contrato y a la necesidad del servicio, sin que ello implique la imposición de un horario laboral propio de una relación de empleo.

Finalmente, frente a las jornadas o reuniones adicionales, los estudios previos contemplan que el contratista debe apoyar y participar en actividades, eventos, jornadas técnicas y operativas que sean asignadas por la supervisión y coordinación del proyecto, en desarrollo de la misionalidad del programa, siempre que se mantenga la coherencia con el objeto contractual.

Hecho 2. “Asimismo, las directrices y tareas eran comunicadas con tiempos limitados, sin una planeación anticipada adecuada, lo que generaba reprocesos frecuentes en la presentación de informes y planeaciones. En varias oportunidades se solicitaban ajustes metodológicos sin criterios claros o con cambios constantes en las indicaciones previamente dadas”

Respuesta: La planeación del programa se encuentra directamente vinculada al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8159, que busca ampliar la oferta motriz y deportiva para la primera infancia, así como al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Distrital en materia de beneficiarios atendidos en procesos de formación psicomotriz.

Con el fin de realizar seguimiento a dichas metas, los estudios previos establecen como obligación específica del contratista:

“Organizar y registrar información de calidad oportunamente en el Sistema de Información Misional (SIM), Portal Ciudadano y en las plataformas digitales asignadas, para esto debe hacer registro de asistencia de beneficiarios del programa diariamente, registro de las sesiones de clases anticipadas de manera semanal, por lo menos un día previo a la realización de la clase”, así como la información cuantitativa y cualitativa de seguimiento.

Adicionalmente, el contratista debe “presentar y cargar en la plataforma SECOP II el informe mensual de actividades junto con los soportes exigidos para el respectivo pago”, requisito previo al trámite de pago.

En desarrollo de estas obligaciones, cuando un informe o reporte no cumple plenamente con los lineamientos técnicos o con los requerimientos de los sistemas de información, el procedimiento habitual consiste en devolverlo al contratista para su ajuste, con el propósito de asegurar la calidad de la información, la trazabilidad de la atención y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal (continuidad y eficiencia del servicio público, y efectividad de los derechos de los administrados).

De igual manera, la Ley 80 de 1993 establece que los contratistas deben colaborar con la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y acatar las órdenes impartidas por la administración en el marco de la buena fe, la transparencia y la responsabilidad.

Durante los cierres de vigencia fiscal y de acuerdo con lo previsto sobre la forma de pago y la programación anual de caja (PAC), los plazos internos para revisión y trámite de informes suelen ser más ajustados, en atención a las exigencias presupuestales y a los tiempos institucionales. Los estudios previos indican que el pago está sujeto, entre otros requisitos, a la entrega oportuna del informe mensual debidamente aprobado por la supervisión, y al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.

En cuanto a los ajustes metodológicos, estos se enmarcan en la función de supervisión y dirección técnica de la entidad, orientada a garantizar que las sesiones de psicomotricidad respondan a los lineamientos pedagógicos del programa y a los estándares de calidad exigidos para la atención de primera infancia. No obstante, se toma nota de la percepción de falta de claridad y se considera como una oportunidad de mejora para precisar, documentar y socializar de manera más sistemática los criterios técnicos de ajuste y los tiempos de respuesta para la devolución de informes y planeaciones

Hecho 3. “En reuniones presenciales se realizaron comentarios hacia mi persona relacionados con mi carácter y forma de asumir situaciones, lo cual generó un ambiente laboral incómodo y poco profesional. Estas apreciaciones, lejos de construirse como retroalimentación técnica, fueron percibidas como señalamientos personales”.

Respuesta: Las reuniones técnicas y operativas que se realizan en el marco del programa En Movimiento 0 a 5 hacen parte de los mecanismos de seguimiento previstos en los estudios previos, en los que se señala la obligación del contratista de asistir y participar en reuniones técnicas, administrativas, pedagógicas y operativas convocadas por el programa y la supervisión.

Adicionalmente, los estudios previos establecen obligaciones específicas relacionadas con:

El cumplimiento del Código de Integridad del IDR.

La prevención y denuncia de violencias basadas en género y

La eliminación del lenguaje sexista, obligando a evitar expresiones que generen ambientes hostiles o discriminatorios y promoviendo el uso de lenguaje incluyente.

En ese sentido, cualquier retroalimentación que se brinde en espacios de trabajo debe dirigirse a aspectos técnicos, operativos o metodológicos del objeto contractual, manteniendo siempre un trato respetuoso y profesional, acorde con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

Se toma nota de la percepción manifestada por la excontratista sobre dichos comentarios y, el IDR tomara acciones con el fin de implementar y fortalecer el programa en aspectos como:

El enfoque de las reuniones como espacios de retroalimentación técnica, el uso de un lenguaje respetuoso e incluyente, y la importancia de separar los aspectos personales de los aspectos estrictamente contractuales y operativos.

Hecho 4. “También se presentaron situaciones en las que actividades previamente conocidas y coordinadas fueron posteriormente desconocidas por parte de las gestoras, generando inconsistencias en la ejecución y seguimiento de los procesos”.

Respuesta: El programa cuenta con una estructura de supervisión definida en los estudios previos, según la cual la supervisión del contrato recae en un funcionario designado por el ordenador del gasto, con apoyo de la gerencia del proyecto de inversión,

Página 4 de 8

encargado de realizar seguimiento técnico, administrativo y jurídico del cumplimiento del objeto contractual.

A su vez, dentro de las obligaciones del contratista se incluye:

Registrar en el SIM, de manera anticipada y semanal, las sesiones programadas.
Mantener actualizada la información sobre beneficiarios, asistencia y actividades realizadas.

Estos instrumentos de registro y las reuniones técnicas periódicas entre Coordinación, Gestores y supervisión permiten unificar la información técnica y operativa, ajustar la programación conforme a la necesidad del servicio y atender cambios o contingencias que puedan presentarse.

Las revisiones que se realizan sobre actividades programadas no tienen como propósito generar llamados de atención personales, sino identificar oportunidades de mejora, ajustar procesos y asegurar la coherencia con los lineamientos técnicos vigentes del programa. En todo caso, se reconoce la importancia de comunicar de forma clara y oportuna los cambios o ajustes en la programación, así como de dejar constancia en los sistemas de información misional, de manera que se minimicen percepciones de “desconocimiento” de actividades previamente coordinadas.

Hecho 5. “Las dinámicas descritas generaron en mí un alto nivel de presión laboral que impactó significativamente mi bienestar emocional, desencadenando afectaciones a nivel psicológico derivadas del estrés constante y la carga laboral impuesta”.

Respuesta: Para el IDR es fundamental la protección de la integridad y la dignidad de todas las personas que participan en sus programas, incluidos los contratistas de prestación de servicios, y así se desprende de los lineamientos sobre equidad de género, enfoque diferencial, prevención de violencias basadas en género y uso de lenguaje no sexista contenidos en las obligaciones generales del contrato.

Durante la vigencia de los contratos de prestación de servicios, la supervisión se centra en el cumplimiento del objeto contractual, de las metas e indicadores pactados y de las obligaciones formales, sin que ello implique desconocer la importancia del bienestar emocional de quienes ejecutan las actividades a cargo del programa.

De acuerdo con los antecedentes contractuales revisados, no se cuenta con registro formal previo de una comunicación o reporte específico, por los canales institucionales, sobre afectaciones psicológicas derivadas de la ejecución contractual durante la vigencia del contrato.

Frente a las solicitudes:

- 1. “Mi intención al presentar esta queja no es personalizar el conflicto, sino solicitar que se revisen las prácticas de supervisión, comunicación y exigencias dentro del programa, especialmente en lo relacionado con la**

modalidad de contratación por prestación de servicios y el trato hacia los profesionales vinculados”.

Respuesta: Tal como se indicó, la vinculación se realiza mediante contrato de prestación de servicios, conforme a la Ley 80 de 1993 y a los estudios previos que fundamentan la contratación directa para servicios de apoyo a la gestión, dada la insuficiencia de personal de planta y la necesidad de contar con talento humano idóneo para la implementación de procesos psicomotrices en primera infancia.

Las acciones de supervisión y comunicación se orientan a garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual, de las metas del proyecto de inversión y de los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia propios de la contratación estatal.

No obstante, en atención las necesidades del programa y de los contratistas se ha venido implementando en el Proyecto de Formación Integral y el programa En Movimiento 0 a 5 vienen adoptando las siguientes acciones de mejora:

Como son las mesas de trabajo con los contratistas, las cuales se desarrollan con el fin de escucharlos, y buscar soluciones a las novedades que se presenten levantando actas con acuerdos y compromisos que buscan la adecuada ejecución de los contratos y el bienestar de los contratistas

así como el refuerzo en la socialización de obligaciones y lineamientos contractuales, especialmente en lo relativo a:

programación por necesidad del servicio, registros en el SIM y plataformas misionales, entrega de informes y participación en reuniones técnicas y operativas.

Fortalecimiento de lineamientos sobre trato respetuoso y comunicación asertiva, recordando las obligaciones contractuales en materia de prevención de violencias basadas en género, eliminación del lenguaje sexista y cumplimiento del Código de Integridad.

revisión de los tiempos internos para solicitud de ajustes en informes y planeaciones, especialmente en periodos de alta carga administrativa (como cierres de vigencia fiscal), buscando brindar la mayor claridad y anticipación posible dentro de los márgenes normativos y presupuestales.

Las observaciones formuladas por la excontratista se consideran una oportunidad de mejora y serán trasladadas a la Coordinación del programa y a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes para su análisis y seguimiento.

2. “Considero importante que se evalúe el clima laboral y la coherencia en los procesos internos, con el fin de garantizar un ambiente respetuoso, claro y acorde a la normatividad vigente normatividad vigente”

Respuesta: En el marco de la contratación por prestación de servicios, no se configura un ambiente laboral en sentido estricto, sino un entorno de ejecución de obligaciones contractuales, en el cual deben converger la autonomía técnica del contratista y la dirección y supervisión de la entidad para el logro de los fines estatales.

El programa En Movimiento 0 a 5 organiza su operación a partir de:

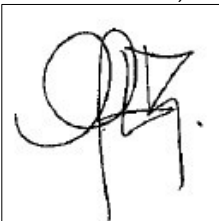
- Las metas del proyecto de inversión 8159,
- Los lineamientos técnicos y pedagógicos para la atención de primera infancia, y
- El uso de sistemas de información misional (SIM) y del Portal de Contratistas para el reporte de sesiones, beneficiarios e informes, asegurando procesos claros y trazables.

En atención a la solicitud de evaluar el “clima” y la coherencia de los procesos internos, el Proyecto de Formación Integral adelantará las siguientes acciones:

- 1- Revisión de las dinámicas de seguimiento y reuniones técnicas, con el fin de confirmar que se mantienen dentro de los criterios de respeto, claridad y enfoque técnico previstos en el marco contractual y en la Ley 80 de 1993.
- 2- Verificación de la coherencia entre lineamientos técnicos, indicaciones operativas y ajustes metodológicos, procurando que estos se comuniquen de forma consistente y con criterios explícitos.
- 3- Fortalecimiento de espacios de retroalimentación técnica, en los que las personas contratistas puedan plantear inquietudes sobre cargas de trabajo, programación y ajustes metodológicos, enmarcados en el respeto mutuo y la colaboración que exige la contratación estatal.

El IDRD reafirma su compromiso con el cumplimiento de la normatividad aplicable a los contratos de prestación de servicios, la garantía de la autonomía técnica del contratista y la promoción de un entorno de ejecución contractual respetuoso, claro y ajustado a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública en Colombia.

Cordialmente,



MAGDA JULIANA RAMIREZ NIÑO

Asesora de Dirección Código 105 Grado 2
Instituto Distrital de Recreación Y deporte IDRD

Página 7 de 8

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Marcela Johana Gil Cano – Contratista IDR – En Movimiento de 0 a 5
Proyectó: Diana Patricia Osorio Correa – Contratista Formación Integral – STRD
Revisó: Angélica Rozo Valencia – Contratista IDR – En Movimiento de 0 a 5
Paulina Díaz Calle - Abogada Contratista - STRD
Andrea Yeraldin Murcia Martín - Abogada Contratista - STRD
Aprobó: Magda Juiana Ramírez Niño - Asesor Código 105 Grado 02